JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria – Mecanismo de Pago Directo –
Radicación	17 873 40 89 001 2022 00393 00
Acreedor	Finesa S.A.
Deudor	Gloria Beatriz Jiménez Peralta

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en consideración a que, en el presente asunto no se han decretado medidas cautelares, conforme lo habilita el artículo 92 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

1. **TENER POR RETIRADA** la solicitud de aprehensión y entrega promovida a través de apoderado judicial por **FINESA S.A.**

2. En consecuencia, **ENTIÉNDASE TERMINADA** la presente actuación.

3. No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos como quiera que la misma se presentó y tramitó a través de canales digitales.

4. Previas las anotaciones de rigor **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE**, este proceso.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LOPEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

En la fecha, 25 de octubre de 2022

Se notifica la providencia por Estado No. 121

ANDRÉS FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario